

Decreto N° 53 de 1940
(Mayo 29)

por el cual se da una autorización al Ins-
pector Municipal de Aseo.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

- Art 1º: A partir de esta fecha, autorizase al Inspe-
tor Municipal de Aseo para controlar, ordenar
y disponer, todo lo relacionado con el aseo y
limpieza de los parques de la ciudad, es-
tando a su cargo la vigilancia, en dicho
sentido, de la cuadrilla respectiva.
- Art 2º: La cuadrilla de Regadores de Parques a que
se refiere el inciso (c) del Art 1º del De-
creto N° 15 del presente año, deberá atender
las ordenes e indicaciones del Inspector de
Aseo de la ci, so pena de ser sancionado por
incumplimiento a sus deberes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a Veintinueve de
Mayo de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde

Manuel Muñoz

El Secretario

Guillermo Muñoz